GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Dictamen CDUOETyP/026/2024-2027
Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación
H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.

En la sala de juntas de los Síndicos y Regidores del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada en la Plaza de la Paz número 12, zona centro de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 10:00 horas del 30 de mayo de 2025, previa convocatoria notificada por vía electrónica en los correos institucionales en términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 16 de octubre del 2024, específicamente en el punto 4 del orden del día, se reunieron conforme al pase de lista anexo, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, la cual se compone por las y los ediles Adriana Ramírez Valderrama en su carácter de Presidenta, Víctor Hugo Larios Ulloa quien funge como Secretario, y Daniel Barrera Vázquez, María Fernanda Vázquez Sandoval y Ángel Ernesto Araujo Betanzos como Vocales, en términos del acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 8 del orden del día, a efecto de estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento el dictamen que atiende la solicitud de permiso para el uso y aprovechamiento de la vía pública por prestadores de servicios con venta de alimentos y bebidas para el año 2025, solicitado por Salvador Alejandro Jaime Arroyo, respecto del establecimiento

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

comercial denominado " La Tasca de la Paz", ubicado en Plaza de la Paz, número 28, colonia centro de esta ciudad capital, al tenor de los siguientes;

Antecedentes:

Primero: El 30 de diciembre de 2024, el **C. Salvador Alejandro Jaime Arroyo,** solicitó por escrito ante la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, el permiso para el uso y aprovechamiento de la vía pública, como extensión del establecimiento comercial denominado **"La Tasca de la Paz",** ubicado en **Plaza de la Paz, número 38, zona centro** de esta ciudad capital.

En términos del artículo 15 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas para el Municipio de Guanajuato, Gto., la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos remitió el expediente de la solicitud a la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico; Secretaría de Seguridad Ciudadana; Dirección General de Servicios Públicos Municipales y a la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico (sic) ahora Dirección General de Turismo y Hospitalidad, a efecto de que dichas áreas de la administración pública municipal emitieran el dictamen de factibilidad correspondiente, las cuales, una vez realizados, fueron enviados a la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos a efecto de que esta última instancia integrara debidamente la totalidad del expediente.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

Segundo: La Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, en términos del artículo 16 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto., remitió el expediente integrado a la Secretaría del H. Ayuntamiento a través del oficio DFC-2026/2025, en el cual, medularmente señala que la solicitud de mérito cumple con todos los requisitos documentales cuantitativos señalados en el artículo 14 del reglamento de la materia así como las opiniones vertidas por las áreas de la administración pública municipal que intervienen con independencia del sentido de la misma, que se traducen en lo siguiente:

- Nombre del Propietario: Salvador Alejandro Jaime Arroyo;
- Domicilio particular: Plaza de la Paz, número 28, zona centro;
- Domicilio del establecimiento: Plaza de la Paz, número 28, zona centro;
- Registro Federal de Contribuyentes: JAA57608082C2;
- Superficie solicitada: 38 m2;
- Días de funcionamiento: lunes a domingo;
- Horario de funcionamiento: de 08:00 a.m a 12:00 p.m.

Asimismo, a su solicitud acompaño los siguientes documentos:

- Copia del INE con clave de elector: JMARSL76080811H400;
- Constancia de residencia;

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

- Dos fotografías tamaño infantil a color;
- Licencia de funcionamiento en materia de alcoholes;
- Croquis de localización del espacio solicitado;
- Nombre de la calle, ubicación, anchura y distancias;
- Nombre del establecimiento;
- Fotografías del establecimiento;

El expediente integrado por la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos constituye el anexo único del presente dictamen, el cual, se tiene por reproducido en el presente dictamen como si a la letra estuviere inserta y,

Consideraciones:

Primero. Competencia de la Comisión. La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de este Ayuntamiento es competente para conocer y proponer para conocimiento y resolución del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen de conformidad con los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción IV y 88 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 28, 30, 33 y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en función de que dichos preceptos normativos establecen de manera conjunta que es atribución de este órgano interno del Ayuntamiento, el estudio y dictaminación de los asuntos competencia de la administración pública municipal como en el caso acontece con la resolución sobre el otorgamiento de permisos para el uso y

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

aprovechamiento de la vía pública por prestadores de servicios con venta de alimentos y bebidas.

Segundo. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117, fracciones I, II, inciso d), y III de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 25, fracción I, inciso p) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, 5, fracción I y 6 fracción I del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, en función de que dichos preceptos normativos establecen la facultad de que el órgano de gobierno autorice el uso y aprovechamiento de la vía pública en términos del Reglamento de la materia.

Tercero. Análisis de la solicitud. Los artículos 18 y 19 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto., establecen que se podrán conceder permisos para el uso y aprovechamiento de la vía pública, cuando luego de analizar el proyecto y los dictámenes se considere que:

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

I.- La instalación no signifique una contravención a las disposiciones relativas a la conservación estética, arquitectónica, histórica y fisonomía del lugar;

II.- Las instalaciones en la vía pública no constituyan un obstáculo para el tránsito de personas en las banquetas o el de vehículos en los arroyos o para la prestación o uso de servicios públicos; y

III.- El acceso al establecimiento no sea también acceso a otro inmueble o local que lo integre.

De la solicitud formulada por **Salvador Alejandro Jaime Arroyo** se advierte que pretende ocupar una superficie de 38:00 metros cuadrados en el cual, pretende ocupar la cantidad de 8 mesas, 36 sillas y 8 sombrillas.

En ese sentido, resulta importante señalar que en la sesión ordinaria número 69 del Pleno del Ayuntamiento, trienio 2021-2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, específicamente dentro del punto número 11 del orden del día, se autorizó el permiso para el uso y aprovechamiento de la vía pública para el año 2024, en favor de Salvador Alejandro Jaime Arroyo y respecto del mismo establecimiento comercial.

Al respecto, esta Comisión, estima que, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato,

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

Gto., esta solicitud debe resolverse como una renovación y no como una nueva solicitud.

En términos del referido artículo 15 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto., las dependencias municipales señalaron lo siguiente:

1.- La Dirección General de Servicios Públicos Municipales remitió a la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos el oficio DGSP/042/2025, el cual contiene la opinión de factibilidad positiva del permiso solicitado, manifestando que dicho establecimiento se encuentra dentro del proceso de recolección especializada que prevé el Reglamento de Limpia y Recolección de Residuos para el Municipio de Guanajuato.

2.- La Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, mediante oficio DIUGCH/038/2025, se establece que, es positivo la extensión de mobiliario bajo las condiciones señaladas en la ficha técnica que para tal efecto se emite.

Al respecto, la ficha técnica mencionada, establece lo siguiente:

- Se considera factible la ocupación de una superficie de 38.40 m2, para la colocación de 8 mesas, 32 sillas y 8 sombrillas.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

Adicional a lo anterior, en dicha ficha técnica establece que, derivado de la inspección en el establecimiento se encuentra instalado un porta menú en atril, dos porta menú adosados a la fachada un anuncia en tijera, mismos que deberán ser retirados.

3.- Mediante oficio DGTyH/019/2025, expedido por el Director General de Turismo y Hospitalidad, señala que es factible el permiso para uso y aprovechamiento de la vía pública de acuerdo a la solicitud ya especificada lo anterior, derivado de que el establecimiento en cuestión favorece la actividad económica y turística de la ciudad ayudando a generar fuentes de empleo en beneficio de la población.

4.- La Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante oficio S.S.C./0537/2025, emite opinión contenida en dicho oficio, respecto a la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte y la Comisaría de la Policía Preventiva, anexando, además, oficio suscrito por el Director de Protección Civil Municipal.

En ese sentido, la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte, señala que, en donde solicitan el comercio, es un área recreativa de reunión social en especial turística que reúne todas las características para que pueda ser ocupado con mobiliario ligero sin interrumpir el libre paso peatonal, por lo tanto, es factible la solicitud.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

La Comisaría de la Policía Preventiva, considera factible la solicitud en cuestión, sugiriendo mantener y respetar el orden en espacios públicos, no incitar a conductas antisociales, salvaguardar la integridad y patrimonio propio, así como terceros, esto para evitar algún tipo de conflicto, respetando los horarios establecidos.

Derivado del cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Protección Civil municipal, mediante el oficio D.M.P.C./A.T./0531/2025, dicha Dirección, emite factibilidad de operación al establecimiento denominado "La Tasca de la Paz", con una vigencia anual.

Ahora bien, como ya se mencionó en los antecedentes de este dictamen, no pasa desapercibido que la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos a través del oficio DFC-2026/2025, mediante el cual, remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento el expediente materia del presente dictamen, estima que la interesada reúne los requisitos contemplados en el artículo 14 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto., a efecto de que la solicitud presentada por Salvador Alejandro Jaime Arroyo, pueda ser resuelta en definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato.

En correspondencia con lo anterior y aunado a las opiniones vertidas por las áreas de la administración municipal antes descritas, se debe tener en consideración que, una vez analizado el expediente esta Comisión estima que la

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

solicitante efectivamente reúne los requisitos cuantitativos para el otorgamiento del permiso en términos del artículo 14 del Reglamento de la materia.

En virtud de lo anterior, con independencia de las opiniones vertidas por las diversas áreas de la administración pública municipal con atribuciones de acuerdo al reglamento de la materia, esta Comisión determina que, el solicitante cumple con los requisitos documentales necesarios para la procedencia del otorgamiento de la renovación del permiso así como la factibilidad de las diversas dependencias municipales que en términos de lo expuesto en la presente consideración de manera general emiten opinión positiva para la autorización del uso de la vía pública con las observaciones y condicionantes señaladas.

Cuarto: De la autorización. Concatenando los elementos descritos en la consideración anterior, la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, teniendo en cuenta el estudio técnico realizado por la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, estima factible que, en los términos de los artículos 14, 20 y 21 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto., el Ayuntamiento otorgue la renovación pretendida por el interesado, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

a) Que se utilice para el fin pretendido un área de 38.40 metros cuadrados, para la colocación de 8 mesas, 32 sillas y 8 sombrillas, con las medidas y colindancias que se establezcan en el permiso definitivo; y,

b) Retirar todos los elementos no autorizados de conformidad con la opinión vertida por la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico.

Asimismo, el permiso que se expida deberá elaborarse por conducto de la Dirección General de Servicios Jurídicos en términos del artículo 20 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto., y conforme a los derechos, obligaciones y prohibiciones que establecen los artículos 47, 48 y demás disposiciones relacionas con la fisionomía, servicios, seguridad e higiene que se desprenden del citado Reglamento además de establecer la forma, términos y en su caso, condiciones para el pago correspondiente en términos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos del Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025 y demás disposiciones normativas aplicables.

No se omite mencionar que la superficie y mobiliario que se autoriza a través del presente instrumento obedece al estudio técnico elaborado por la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, en términos de las atribuciones conferidas a dicha área de la administración pública municipal por artículo 10, 18 y 30 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto., lo anterior, acorde al número de mesas solicitadas y las que derivado del estudio se pueden instalar en la superficie señalada por dicha Dirección.

Aunado a lo anterior, se destaca que el artículo 9, fracciones III y VI del Reglamento de la materia establece como atribuciones de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, respectivamente, efectuar visitas de inspección y supervisiones permanentes a los establecimientos autorizados para verificar su correcto y adecuado desempeño, además de vigilar el cumplimiento de las condiciones señaladas en los permisos y tramitar en su caso la revocación o cancelación que proceda en los términos legales y reglamentarios.

Bajo este contexto normativo, independientemente de la notificación que se realice al solicitante, el presente instrumento deberá ser remitido a la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos a efecto de que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Reglamento, requiera al solicitante el cumplimiento de las obligaciones generales que dicho ordenamiento establece y, de manera particular, el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por las áreas de la administración municipal bajo apercibimiento de las infracciones a que pueda ser acreedor ante su incumplimiento conforme a la normatividad aplicable.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación de este Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. En términos de las consideraciones tercera y cuarta, **el** Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba **otorgar la renovación del permiso de uso y aprovechamiento de la vía pública** por prestadores de servicios de alimentos y bebidas solicitada por el ciudadano **Salvador Alejandro Jaime Arroyo**, respecto al establecimiento denominado **"La**

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

Tasca de la Paz" ubicado en **Plaza de la Paz, número 28,** colonia centro de este municipio de Guanajuato, para el año 2025, en un área de 38.40 metros cuadrados, para la colocación de 8 mesas, 32 sillas y 8 sombrillas, con las medidas y colindancias que se establezcan en el permiso definitivo.

Cuarto.- Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, se autoriza a la Presidenta Municipal la expedición del permiso, el cual estará sujeto a las condiciones y observaciones señaladas en las consideraciones tercera y cuarta además de las que se establezcan en el permiso correspondiente, **cuya violación será causa de infracción, revocación o cancelación** que refiere el Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto., según sea el caso a instancia de la unidad administrativa municipal con facultades para realizarla. En ese sentido, el permiso al que se hace referencia es un derivado de este dictamen, por lo que su emisión tiene por puestas las condiciones autorizadas, aunque en aquel no se expresen.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Servicios Jurídicos para que elabore la renovación del permiso a que se refiere el artículo 21 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas para el Municipio de Guanajuato.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

Hecho lo anterior, dicha dependencia deberá remitir a la Secretaría del H. Ayuntamiento tres tantos originales del permiso, para recabar las firmas correspondientes a efecto de enviar un tanto original a la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos para que en términos del artículo 17 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto., así como en estricto apego a las formalidades señaladas en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, notifique al solicitante el permiso correspondiente así como el presente dictamen.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a las áreas de la administración pública municipal que intervienen en la conformación del expediente para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la solicitud correspondiente por esta Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

FIRMAS		
	Adriana Ramírez Valderrama, Presidenta.	
	Víctor Hugo Larios Ulloa, Secretario.	
	Daniel Barrera Vázquez, Vocal.	
	Maria Fernanda Vázquez Sandoval. Vocal.	
	Ángel Ernesto Araujo Betanzos. Vocal.	

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato